

Resolución Jefatural

Lima, 15 AGO. 2011

VISTO:

El mensaje L-BRUSELAS20110450 de 29 de junio de 2011, de la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0888/RE de 16 de setiembre de 2009, se aprobó la baja de dos (02) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica;

Que, mediante documento del visto, la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, solicitó autorización para que los bienes dados de baja con Resolución Directoral N° 0888/RE sean destruidos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Que, a través del Informe Técnico N° 101-2011-PAT de 22 de julio de 2011, la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la destrucción de dos (02) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 0888/RE;

Que, no obstante que el plazo de cinco (5) meses establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA se ha vencido, corresponde determinar el destino final de los bienes muebles patrimoniales dados de baja por la Resolución Directoral N° 0888/RE, concluyéndose con el referido procedimiento, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades administrativas por parte de la autoridad competente;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

0526



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la destrucción de dos (02) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, dados de baja con la Resolución Directoral N° 0888/RE, de 16 de setiembre de 2009, los mismos que se detallan a continuación:

Item	Código	Código Misión	COD. SBN	Descripción	Marca	Modelo	Medida	Estado	Valor Neto S/.
1	534106	31194	74.64.9001.0793	SOFA DE MADERA			1.43*0.86*0.86	MALO	1.00
2	534107	31195	74.64.9001.0794	SOFA DE MADERA			1.43*0.86*0.86	MALO	1.00

Artículo 2º.- Disponer que la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, realice la destrucción de los bienes muebles patrimoniales señalados en el artículo 1º de la presente Resolución, en la ciudad de Bruselas, el día 19 de agosto de 2011, a las 12:00 horas.

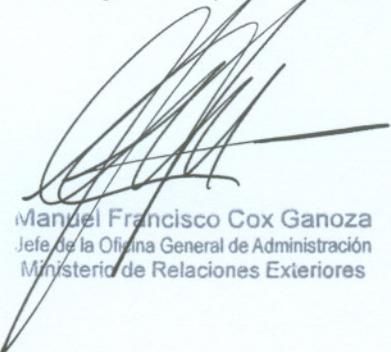
Artículo 3º.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, para que suscriban el Acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción en los Registros Contables y Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5º.- Solicitar a las autoridades competentes que dispongan el deslinde de responsabilidades a que haya lugar por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 122º del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, conforme a lo dispuesto en la normativa sobre la materia.

Artículo 6º.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

